INFORME DEFINITIVO EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. AI-SAMC-69– 2023 SECOP II, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUNTUALES.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 2300-000024 del 23 de febrero de 2023, por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección y se designa el comité evaluador, se procede a realizar evaluación dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.AI-SAMC-69-2023, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"**. Las propuestas son evaluadas por el Comité designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación y Manual de Funciones vigente.

PROPUESTAS

PROPONENTES		
1	**CONSORCIO MAQUINARIA IBAGUE**	EL ALIGAS SAS (90%) CRISTIAN ALFONSO RAMIREZ SAAVEDRA (10%)
2	**CONSORCIO MAQ IBAGUE 23**	RAÚL ORLAND VALBUENA (90%) MAQUINARIA Y TRANSPORTE SAS (10%)
3	**M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S** **Nit.: 901559085-4** Representante Legal JOSE RAMIRO GARZÓN CESPEDES	

PRESUPUESTO OFICIAL: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE

1. EVALUACIÓN TÉCNICA

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS:

EVALUACIÓN TÉCNICA CUMPLE / NO CUMPLE REQUISITOS HABILITANTES.

ASPECTOS TENICOS Y DE EXPERIENCIA

1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, mediante la presentación de una (1) certificación o copia del contrato o acta de liquidación que demuestre haber ejecutado con entidades públicas y/o empresas privadas, un contrato cuyo objeto sea igual o similar a: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA", por un valor igual o mayor al 100% del presupuesto disponible para el proceso de contratación expresado en salarios mínimos.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Las certificaciones emitidas de entidades públicas y/o privadas que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas como válidas, estas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que el contrato sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato y/o certificación junto a la factura, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

PROPONENTE		CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**CONSORCIO MAQUINARIA IBAGUE**	CUMPLE	EL INTEGRANTE CRISTIAN ALONSO RAMIREZ SAAVEDRA APORTA ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1170 DE 2020 SUSCRITO CON LAS CEIBAS (EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA- ESP) RUP CONSECUTIVO 16
2	**CONSORCIO MAQ IBAGUE 23**	CUMPLE	EL INTEGRANTE RAUL ORLANDO VALBUENA VELANDIA APORTA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO IDU 048-2005 SUSCRITO CON INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU RUP CONSECUTIVO 18
3	**M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.**	CUMPLE	APORTA ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO SUSCRITO ENTRE JOSE RAMIRO GARZÓN CESPEDES Y CONSORCIO COOVERDE.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, mediante la presentación de dos (2) certificaciones o copia de contratos o actas de liquidación que demuestre haber ejecutado con entidades públicas y/o empresas privadas, un contrato cuyo objeto sea igual o similar: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y/O VOLQUETA".

- Por lo menos uno de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica deberá demostrar el alquiler de Retroexcavadora.

- La sumatoria en los valores de los contratos deberá ser igual o superior por lo menos al 30% del presupuesto disponible para el proceso de contratación expresado en salarios mínimos.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para que las certificaciones de entidades públicas y privadas que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, estas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que el contrato sea expedido a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

PROPONENTE		CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**CONSORCIO MAQUINARIA IBAGUE**	CUMPLE	LOS CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
2	**CONSORCIO MAQ IBAGUE 23**	CUMPLE	EL INTEGRANTE RAÚL ORLANTO VALBUENA VELANDIA APORTA DOS CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
3	**M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S**	CUMPLE	LOS CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

PERFILES Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de revisar la experiencia y calidad del proponente para la ejecución del objeto contractual este deberá aportar un equipo de operarios idóneos para el presente proceso de selección, con una experiencia mínima tal y como se relaciona a continuación:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	PERSONAL REQUERIDO	DEDICACION
Operario Retroexcavadora	2	100%
Operario Motoniveladora	1	100%
Operario Vibro compactador	2	100%

PROPONENTE		CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**CONSORCIO MAQUINARIA IBAGUE**	NO CUMPLE	EL PERSONAL APORTADO EN EL ARCHIVO “OPERARIOS DE MAQUINARIA PUNTAJE”, NINGUNO CUMPLE CON LO REQUISITOS NI DE EDUCACIÓN NI DE EXPERIENCIA. REFERENTE A LA SUBSANACION ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE, DE ACUERDO CON EL CONSEJO DE ESTADO LO SUBSANABLE ES AQUELLO QUE, A PESAR DE QUE SE TIENE, NO APARECE CLARAMENTE ACREDITADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN; PERO, NO SE PUEDE SUBSANAR AQUELLO DE LO CUAL SE CARECE O QUE NO EXISTE AL MOMENTO DE PROPONER,PORQUE ENTONCES SE ESTARÍA HABLANDO DE LA COMPLEMENTACIÓN, ADICIÓN O MEJORA DE LA PROPUESTA. EN ESTE SENTIDO, SI EL CERTIFICADO DE LA EXPERIENCIA NO SE TENÍA AL MOMENTO DE PRESENTAR DE LA OFERTA NO SE PODRÍA PRESENTAR, TODA VEZ QUE, ESTO IMPLICARÍA UN MEJORAMIENTO DE LA OFERTA.
2	**CONSORCIO MAQ IBAGUE 23**	CUMPLE	EL PERSONAL APORTADO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD
3	**M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S**	CUMPLE	EL PERSONAL APORTADO CUMPLE CON LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	59.75
FACTOR DE CALIDAD	30
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER	0.25
TOTAL	**100**

OFERTA ECONÓMICA (59.75 puntos)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el anexo 1.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La evaluación económica de las propuestas se adelantará con el valor de las propuestas hábiles y que no hayan sido descalificadas. Al factor precio se le asignaran cincuenta y nueve punto setenta y cinco (59.75) puntos, otorgados a la oferta de menor valor total. A las demás ofertas se le asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

Propuesta más económica o con precio más bajo x 59.75
Propuesta a calificar

FACTOR DE CALIDAD

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

PERSONAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	

CARGO	PERFIL REQUERIDO	PUNTOS
Técnico automotriz (100% Disponibilidad)	El oferente deberá acreditar que cuenta con un (1) Técnico Automotriz, debidamente certificado por el Sena o autoridad competente con diez (10) años de experiencia general contados a partir de la fecha de graduación, así mismo deberá acreditar experiencia mínima especifica de un (1) año como Técnico Automotriz de maquinaria pesada.	15 puntos
Técnico en mantenimiento eléctrico o electrónico en automotores (50% Disponibilidad)	El oferente deberá acreditar que cuenta con un (1) técnico en mantenimiento eléctrico o electrónico en automotores, debidamente certificado por el Sena o autoridad competente con dos (02) años de experiencia general contados a partir de la fecha de graduación, así mismo deberá acreditar experiencia mínima especifica de un (1) año como técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico de maquinaria pesada.	15 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De acuerdo a la definición del Decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y en los términos de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, la ALCALDÍA DE IBAGUÉ asignará el siguiente puntaje para el presente proceso de selección:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 PUNTOS

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se asignarán 025 puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, el cual los define de la siguiente manera:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante

al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PUNTUACION PARCIAL DE LOS PROPONENTES

PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA(59,75 puntos)	FACTOR DE CALIDAD(30 puntos)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)	EMPRENDIMIENTO MUJERES (0,25 punto)	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	Diferencia
CONSORCIO MAQ IBAGUE 23	58,83	15	10	0,25	84,08	0,67
M&M CONSTRUCCIONES GARZON S.A.S	59,75	15	10	0	84,75	

El proponente tendrá plazo para subsanar por el término del traslado de la evaluación preliminar

En los procedentes términos, queda rendido el Informe preliminar de la Evaluación Técnica Habilitante y Puntuable de las propuestas presentadas en virtud del presente proceso de contratación.

La presente será publicada en el portal único de contratación https://colombiacompra.gov.co › secop-ii, de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma.

Para constancia de lo anterior, se firma por el componente técnico a las veintidos (22) días del mes de marzo de 2023.

Yaoperalta Delgado

FREDDY MAURICIO PERALTA DELGADO
COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO
ASESOR
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA